

6 N. A. S. Blas + 1550 nu 47  
Suerto en la Plaza de pleyadores q' sea de todos. <sup>en</sup>

Antipocha de seis sueldos de mehedo  
perpetuo sobre un onesto situado en  
la ciudad de Zaragoza en la plaza de  
pleyadores pagaderos en cada un año  
por el día y fiesta de todos santos a la  
mosnero de la fenda de la dicha ciudad a tre  
gada por mas de por años vinda xelie  
tad el q' domingo minor habitante  
en la dicha ciudad

459

*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

+

En el nombre de Dios Amen sea A todos  
manifesto Que yo Maria de poyanos  
viuda Belca del q<sup>o</sup> domingo munoz habitante  
en la Ciudad de Saragoca de grado y demi cierta  
scientia certificada bien y plenariamente de todo mi d<sup>o</sup>  
cho entodo y por todas cosas por mi y los mi os herede  
ros y sucesores ptes absentes y adueneros con tenor  
y titol dela pnte carta publica de antipoca @ todos  
tiempos firme y valdiera y en alguna cosa no reu  
cadera alongo y conffesso hazer y que hago @ por  
el Dy. almosnero que s<sup>o</sup>is y al almos nero que por  
tiempo sera dela seo dela dicha Ciudad de Sarago  
ca son @ saber seis sueldos y q<sup>o</sup> decena y tribu  
do perpetuo pagaderos en cada un año por el dia  
y fiesta de todos sanctos y en un mes @ ptes con co  
migo mismo y fadiga y las otras cargas y condi  
ciones tributarias @ saber es sobre un quarto mio  
sitiado en la placa de predicadores que affrenta co  
uerto de Luis de yxar, con uerto de Ramo cer  
dan concural de m<sup>o</sup> martin de bidela obrero de  
villa y con calle que va @ monte sion. Et reconozco  
que vos dicho almosnero y los sucesores vros son  
los señores directos y yo la señora vbl del di

cho quarto arriba confrontado el qual dicho tre-  
budo prometo y me obligo pagar en cada un año  
en el dicho dia y termino arriba dicho y tener ser-  
uar y cumplir todas y cada una de las condiciones que  
portenor de la parte soy tenido tener seruar @m-  
violablemente cumplir. Et si por no pagar el dicho  
trebudo en el dicho dia y termino 10/ con mes @pres  
et assi de alli adelante en cada un año perpe-  
tuamente en semejante dia y termino 10/ con mes  
@pres @ros dicho almos nexo 10/ a los sucesores  
vros. Et si por no tener seruar y cumplir todas @ ca-  
da una de las cosas cargas y condiciones que portenor  
de la parte soy tenido tener seruar y cumplir misio-  
nes algunas vos conuendra hazer daños intereses  
y menos cabos sustener de los quales y de las qua-  
les quiero y expresamente confiento que seais  
creidos vos et los sucesores vros por vras y  
fijas solas y simples palabras fmes testimonio  
jura et toda otra manera de probation que que-  
rida. Et por todas y cada una de las cosas arriba di-  
chas tener seruar y cumplir obligo @ros dicho  
almos nexo et a los sucesores vros el dicho quarto  
arriba confrontado. Et Renuncio en las ante

dichas cosas ante propios juezes ordinarios y  
locales et al juzio de aquellos. Et jus metoma  
por la dicha Bazo a la jurisdiccion cohercion  
y districcion a parte y compulsa del señor Rey go-  
bernador de aragon agente al officio de la ge-  
neral y gouernacion en el dicho reino justicia del  
mesmo reino, calmedina de Aragosa vicario /  
jefe y official del gremio de señores arcobis-  
po de la dicha ciudad de Aragosa, et el regente  
de officialado de aquella et de qual quiere de  
ellos et de quales quiere otros juezes y officios  
ecclias como se olores de quales quiere rei-  
nos tierras y señorios e con ante de qual / o /  
los quales por la dicha razon mas demandar  
y conuenir me querreis ante los quales y  
qual quiere de ellos prometo y me obligo ha-  
zer vos cumplimiento de derecho y de justi-  
cia por la Bazo sobre dicha. Et renuncio  
en las ante dichas cosas @ dia de acuerdo y  
los diez dias del fuero para contestar y  
@ todas y cada una de las excepciones  
relaciones Beneficios y defensiones de fuero



brecho e ofo e de la villa de  
Aragon. Alas foye dichas cosas p/ alguna de  
las repugnantes e ffecho fue Agreste en  
la ciudad de Saragoca a veynte  
dias del mes de septiembre del  
ano contado del nascimto de nro  
senor Jesus christi mil e quinientos e  
quenta. A lo qual fueron presentes  
los reverendos mosen Matheo To  
villas deigo zel honor oget miquel  
mto de la corte eclesia habitante en  
la dicha ciudad de Saragoca. *ff*

fig-11  
Modem Pedro sancho notario  
nro. del numero de la ciudad  
de Saragoca en el sobredito  
Mag.<sup>co</sup> Pedro sancho notario nro. del  
numero de la dicha ciudad senor e padre mio  
escribiendo las notas e protocolos e ffechos

tos e scripturas del qual uniporfu  
mente por los senores yuados de la  
dicha ciudad me han sido e son encomen  
dadas de su oviomal nota e protocolos  
foy e con aquella bien e fielmente  
lo compruebe en fe e testimonio de lo  
qual con mi acio e mbrado signo e ffecho  
ff. *ff*

Handwritten text in a cursive script, likely a medieval or early modern manuscript. The text is written in dark ink on aged, yellowed paper. It appears to be a list or a series of entries, possibly related to a legal or administrative document. The script is dense and difficult to decipher without specialized knowledge of the language or dialect used.



